



Personas jurídicas de **derecho privado**



Personas jurídicas con **participación pública** que se ríjan por el derecho privado



IPS y **demás establecimientos** habilitados para vacunación con red existente sin usar los puntos y equipos del Plan Nacional de Vacunación ni PAI.



Beneficiarios podrán ser personas naturales con relación laboral o contractual y que habiten en Colombia.



Libertad de **priorización** de aplicación sin excluir a ningún beneficiario.



Gratuidad para beneficiarios de la aplicación.



Posibilidad de adquisición a importadores autorizados registrados en el ASUE.



Solo vacunas ASUE, **importador** debe estar autorizado por el titular de la misma y solicitar modificación de la autorización ante INVIMA.



Garantizar requisitos de distribución y aplicación, condiciones de almacenamiento, trazabilidad, disposición final, etiquetados, empaques e insertos.



Autorización de inicio de **negociaciones con farmacéuticas** desde abril 19 de 2021.



Inicio de vacunación ante **avances en Etapa 3** y expresa autorización.



Atención de reacciones adversas **con cargo al Sistema de Salud**, regímenes especiales o de excepción.



Reacciones adversas deben ser reportadas al sistema de vigilancia del Gobierno.



Importadores o adquirientes deben **asumir todos los costos** de importación y aplicación y asegurar todo el esquema de vacunación.

Responsabilidad

Estado	Privados
Limitación legal de responsabilidad a favor de farmacéuticas	Depende de la negociación . Plena aplicación del régimen general de productos defectuosos, con causal de exoneración de responsabilidad por ser experimentales .
Responsabilidad recae sobre el Estado	Posibles argumentos en responsabilidad del Estado: 1) Crea el riesgo 2) Es garante 3) Define lineamientos 4) Autoriza vacunas
Responsabilidad objetiva por daño especial del Estado. La carga de la prueba recae en él.	Demandante debe probar el nexo causal (reto probatorio)

Condiciones contractuales de importación y adquisición.

Autorización legal para contratación de póliza de seguro global por el Estado frente a **reacciones adversas**

No existe la obligación de contratación de pólizas.